

### **Reapertura de plazos para acceder al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)**

Mediante la Decisión Administrativa 747 y 765/2020 se extendió la posibilidad de acceder al Programa ATP a los salarios y contribuciones del mes de mayo 2020.

En el marco de la extensión del Salario Complementario correspondiente al Programa ATP para el mes devengado mayo 2020, se procederá para el cálculo del beneficio de dicho mensual deberá tomarse como referencia a la remuneración abonada en el mes de marzo 2020.

Respecto de las condiciones de admisibilidad del beneficio, se propone estimar la variación de la facturación de los empleadores comparando los períodos abril de 2019 con abril de 2020, en tanto que en el caso de las empresas que iniciaron sus actividades a partir del 1º de mayo de 2019 la comparación debería hacerse con el mes de diciembre de 2019.

Por su parte la AFIP a través de la Resolución AFIP 4716/2020 dispone para todos los empleadores la posibilidad de acceder al registro del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, a fin de obtener, de corresponder, los beneficios de postergación o reducción de las contribuciones al SIPA y/o el salario complementario, respecto de los salarios del mes de mayo de 2020. **El plazo para registrarse será del 14 de mayo hasta el 21 de mayo inclusive.**

**REAPERTURA DE PLAZOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y A LA PRODUCCIÓN (ATP)**

